

23 SEP 2023

IMAGEN CORPORATIVA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 382-MO-P-GADPO-2020

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 6 reformado, literal 9ª de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "9ª.- *Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución de la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."

Que, el Art. 50 literal j, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribuciones del prefecto o prefecta provincial:

j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, la Prefecta Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana, conforme el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, es necesario delegar a un servidor público de esta Institución para que a nombre de la máxima autoridad suscriba el **PLAN DE AUTO PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS EDIFICIOS DEL GADPO**, para dar cumplimiento a este plan.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la ley, **RESUELVE:**

1.- Delegar al Coordinador General de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para que a nombre y representación de la máxima autoridad, suscriba el **PLAN DE AUTO PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS EDIFICIOS DEL GADPO**:

2.- Comunicar la presente Resolución a la Coordinación General de Compras Públicas.

3.- A la Coordinación General Talento Humano;

MAYRA RIVERA
POR FAVOR PUBLICAR
EN LA WEB.

063 731 760 / 063 731 761

Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Anáy

prefectura@porellana.gob.ec

porellana.gob.ec